



Interlocutorio	1765
Radicado	05266-31-03-003-2021-00300-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	Efraín Carlos Molina Sanjuan
Asunto	No toma remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

No se tomará nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Medellín en oficio 939 del 15 de noviembre de 2022, emitido en el rad. 2022-00359 (fls 35 y 36 del cuaderno de medidas), puesto que ya existe un embargo de remanentes y bienes que se llegaren a Efraín Carlos Molina Sanjuan, por cuanta de este juzgado en favor del rad. 2021-00297 (inc. 3, art. 466 del C.G.P.).

Ofíciase comunicando lo acá referido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab68251b7149df81e13579dbd40be79e8ad4ffd2b6549a6fdcc9c2de1626b3e**

Documento generado en 15/11/2022 03:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>